

**UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR  
RESOLUCIÓN SECRETARÍA GENERAL N.º 201-2025-U. CIENTÍFICA-SG**

**Lima, 03 de diciembre de 2025**

**VISTOS:**

El Lineamiento de registro de asociaciones de estudiantes - GGI-ARG-POL-01, el Lineamiento de Registro de Asociaciones de Estudiantes del VACSE - GGI-ARG-POL-06, la solicitud de inscripción presentada por el estudiante Carlos Alberto Cárdenas Rengifo, en su calidad de Presidente de la Asociación Estudiantil "Musicoterapia", el correo de fecha 29 de setiembre de 2025, y los documentos anexos remitidos en cumplimiento de los requisitos establecidos.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Científica del Sur S.A.C. es una persona jurídica de derecho privado, sujeta a la Constitución Política del Perú de 1993, a la Ley Universitaria N.º 30220, a sus Estatutos institucionales y a la Ley General de Sociedades, gozando de autonomía universitaria conforme a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Directivo N.º 039-2018-SUNEDU/CD, emitida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), con fecha 30 de abril de 2018 y sus modificaciones de licencia institucional.

Que, el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce en los regímenes normativo, de gobierno, académico y administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú.

Que, conforme al numeral 6.1, literal b) del Lineamiento GGI-ARG-POL-01 para el registro de asociaciones de estudiantes de pregrado, la Secretaría General es el órgano competente para emitir la resolución mediante la cual se formaliza el registro de asociaciones estudiantiles en la Universidad Científica del Sur.

Que, conforme al numeral 6) del artículo 5º del Reglamento General de la Universidad Científica del Sur, constituye uno de los fines de esta casa de estudios promover el estudio y diagnóstico de los problemas sociales, orientados a la formulación de soluciones desde una perspectiva académica, investigativa y estudiantil.

Que, la Secretaría General revisó la documentación presentada con fechas 19 de setiembre de 2025, 16 de octubre de 2025, 27 de octubre de 2025, 17 de noviembre de 2025 y 01 de diciembre de 2025 por el estudiante Carlos Alberto Cárdenas Rengifo, en su calidad de Presidente de la Asociación Estudiantil "Musicoterapia", de conformidad con el Lineamiento correspondiente. La información revisada comprendió: *Anexo 01: Solicitud de inscripción, Anexo 02: Relación de miembros de asociación, Acta de conformación, Estatuto de la Asociación y el Plan de trabajo.*

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas a la Secretaría General por el Reglamento General de la Universidad Científica del Sur;



**SE RESUELVE:**

**PRIMERO. - INSCRIBIR** a la Asociación Estudiantil “Musicoterapia”, solicitada por el estudiante Carlos Alberto Cárdenas Rengifo, en el Registro de Asociaciones Estudiantiles de la Universidad Científica del Sur, bajo el código **RASE-UC015**.

**SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Asociación Estudiantil “Musicoterapia” y a los estamentos internos pertinentes de la Universidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

**TERCERO. - COORDINAR**, con la Subgerencia de Contenidos, Medios e Imagen la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Científica del Sur.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
-----  
**Mg. Monica Elizabeth Gerónimo Arroyo**  
**Secretaria General**  
**Universidad Científica del Sur**

